

2014/5/0001



Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón



ASOCIACIÓN REGIONAL DE EMPRESARIOS DE ASCENSORES DE ARAGÓN



REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

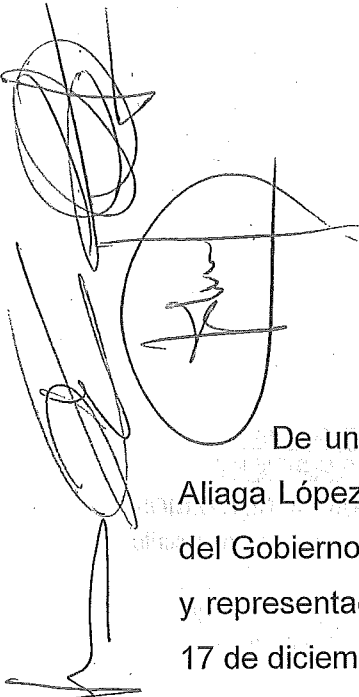
Con esta fecha, el convenio ha sido inscrito

con el n.º 2014/5/0001

Zaragoza, a 9 de 01 de 2014

El Encargado del Registro,

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN, EL COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE ARAGÓN Y LA RIOJA Y OTROS AGENTES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO PARA EL DISEÑO DE UNA PLATAFORMA COLABORATIVA PARA LA CREACIÓN Y DESARROLLO DE INSTRUMENTOS DE CONTROL QUE PERMITA A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS, DE FORMA VOLUNTARIA, ASEGURAR LA CALIDAD DE LOS MISMOS EN EL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD INDUSTRIAL



En Zaragoza, a 19 de diciembre de 2013

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Consejero de Industria e Innovación, D. Arturo Aliaga López, en virtud del Decreto de 30 de diciembre de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que dispone su nombramiento, actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, según Acuerdo de este órgano de fecha 17 de diciembre de 2013.

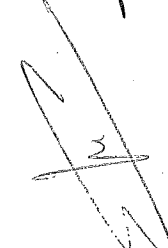


De otra parte,

D. Luis Soriano Bayo, en su condición de Decano del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, facultado para este acto en virtud de Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 11 de septiembre de 2013,

D. Juan Ignacio Larraz Pío, en su condición de Decano del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, facultado para este acto en virtud de Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 24 de marzo de 2012,

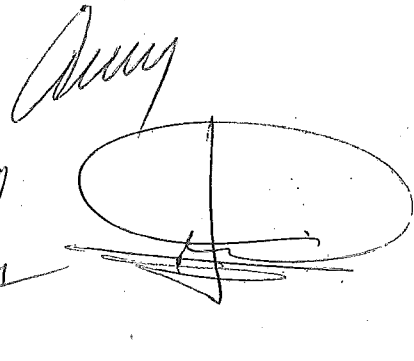
4.
4. D. José María Marcen Salvador, en su condición de Presidente de la Federación Aragonesa de Asociaciones Provinciales de Fontanería, Calefacción, Gas y Afines FAEFONCA, facultado para este acto en virtud de los estatutos de la Federación,

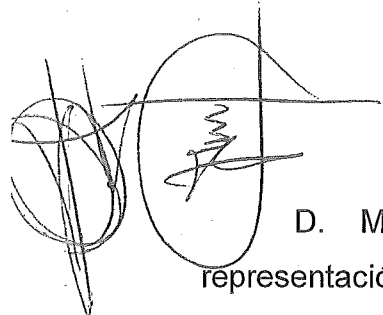


3. D. Manuel Marín Villarroya, en su condición de Presidente de la Federación Aragonesa de Instaladores Electricistas FARIE, facultado para este acto en virtud de los estatutos de la Federación,



D. Antonio García García, en su condición de Presidente de la Asociación Regional de Empresarios de Ascensores de Aragón, facultado para este acto en virtud de los estatutos de la Asociación,





D. Manuel Gregorio Miranda Cadorniga, actuando en nombre y representación del Organismo de Control Enmacosa, S.A., en virtud del poder otorgado en Pontevedra el día 13 de julio de 2012 por el notario D. Ramón Mucientes Silva,



D. Luis Angel Carbó Llorente, actuando en nombre y representación del Organismo de Control Entidad Colaboradora de la Administración, S.A.U. (ECA), en virtud del poder otorgado en Barcelona el día 22 de octubre de 2013 por el notario D. Francisco Armas Omedes,

D. Luis Antonio Cacicedo Gómez, actuando en nombre y representación del Organismo de Control Eurocontrol, S.A., en virtud del poder otorgado en Madrid el día 13 de noviembre de 1989 por el notario D. Carlos Vázquez Balbontín,

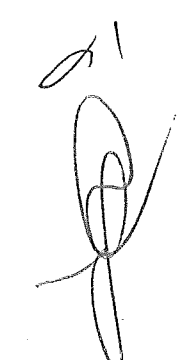


D. Luis María Peña Valtueña, actuando en nombre y representación del Organismo de Control Ingeniería de Gestión Industrial, S.L. (INGEIN), en virtud del poder otorgado en Madrid el día 9 de enero de 2004 por el notario D. Manuel Gonzalez-Meneses Garcia-Valdecasas,

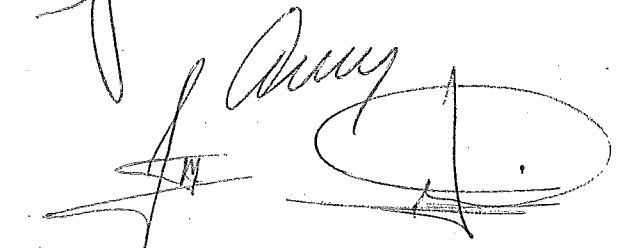
D. Juan Ignacio Lample Lacasa, actuando en nombre y representación del Organismo de Control OCA Inspección, Control y Prevención S.A., en virtud del poder otorgado en Madrid el día 2 de julio de 2013 por el notario D. Valerio Pérez de Madrid y Palá,



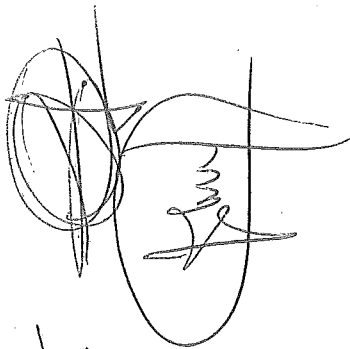
D. Andrés Díez Martín, actuando en nombre y representación del Organismo de Control Servicios de Control e Inspección, S.A. (SCI), en virtud del poder otorgado en Madrid el día 18 de julio de 1997 por el notario D. Jose Maria Piñar Gutierrez, y



D. Gonzalo de Castro Alberó, actuando en nombre y representación del Organismo de Control Tüv Rheinland Ibérica Inspection, Certification & Testing S.A., en virtud del poder otorgado en Madrid el día 27 de noviembre de 2008 por el notario D. Alberto Bravo Olaciregui.



Interviniendo todas las partes en la representación indicada y reconociéndose plena capacidad jurídica y poder bastante,



EXPONEN



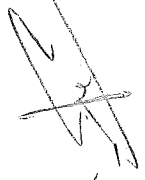
Que con fecha 31 de octubre de 2013 se firmó el Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón, el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y la Rioja y otros Agentes del Sistema de Seguridad Industrial para la realización de un estudio para el diseño de una plataforma colaborativa para la creación y desarrollo de instrumentos de control que permita a los prestadores de servicios, de forma voluntaria, asegurar la calidad de los mismos en el ámbito de la seguridad industrial.



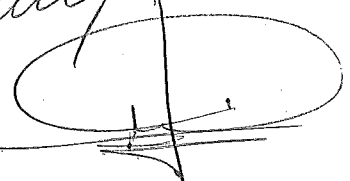
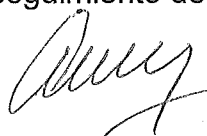
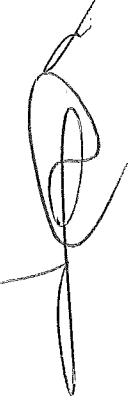
La duración del mencionado convenio se estableció, conforme a lo previsto en la cláusula décima, hasta el 31 de diciembre de 2013, previendo la posibilidad de prórroga del mismo anualmente, hasta un máximo de dos años, por acuerdo expreso de las partes, siempre que se formalice con anterioridad a su fecha de vencimiento. Las prórrogas quedan condicionadas a la existencia de crédito suficiente en el ejercicio económico correspondiente y al cumplimiento por parte de la beneficiaria de los requisitos exigidos para mantener dicha condición.



Comprobadas las memorias justificativas de cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, aportadas por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja como beneficiario de la misma, se ha verificado que las actividades realizadas y los resultados obtenidos se corresponden con los compromisos y obligaciones establecidos en el Convenio de colaboración.



Con fecha 29 de noviembre de 2013 D. Luis Soriano Bayo, en su condición de Decano del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales solicitó la prórroga del convenio de colaboración, atendiendo a la necesidad de ampliar el estudio realizado, de conformidad con la decisión adoptada en la Comisión mixta de seguimiento del convenio celebrada el 21 de noviembre de 2013.



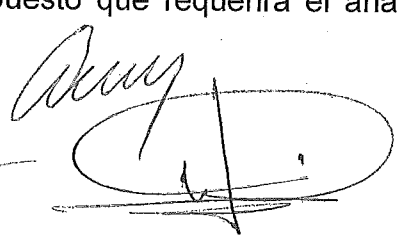


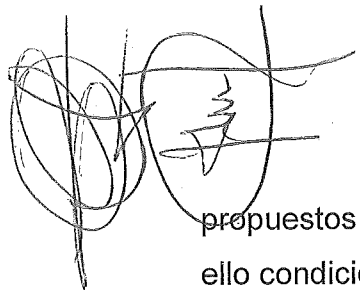
La motivación de prorrogar el convenio de colaboración está basada en que, una vez realizado el estudio de diseño inicial, la complejidad del proyecto altamente tecnológico en alguna de sus áreas, con una propuesta de cambio en las formas de hacer las cosas, con el propósito de implantar instrumentos para la gestión de la calidad entre todos los prestadores de servicios y que se plantea bajo la perspectiva colaborativa de distintos colectivos, necesita de estudios de detalle posteriores que analicen en profundidad las prescripciones técnicas y las posibles alternativas y, sobre todo, la solución operativa de los productos a implantar.

Como se expone en la solicitud de la prorroga por el beneficiario hay dos áreas de actuación que resultan claves para garantizar el éxito de la implantación de la Plataforma colaborativa objeto del estudio: el sistema de aseguramiento de la calidad de los servicios, y el sistema de gestión y custodia documental, sobre los que se requiere de estudios complementarios.

En definitiva, los trabajos a desarrollar con la prorroga del convenio permitirán garantizar la consecución de los objetivos de la Plataforma colaborativa y avalarán el éxito en la implantación de la misma, consiguiendo, de esta forma, la mejora continua de la calidad de los servicios en materia de seguridad industrial que repercutirán y beneficiarán a las empresas y a los particulares destinatarios de los mismos.

En la actualidad, y en aplicación de la referida cláusula décima, las partes firmantes del Convenio están interesadas en suscribir una adenda para acordar la prórroga del mismo para el ejercicio 2014, manifestando que actualmente no es posible fijar las nuevas acciones ni los compromisos a adquirir, dado que las mismas provendrán del análisis detallado de las actuaciones realizadas en el Convenio actual. Por tanto no tiene efectos económicos para la Comunidad Autónoma, ni vincula al Gobierno de Aragón para la firma de la próxima adenda, puesto que requerirá el análisis previo de las nuevas acciones, los compromisos





propuestos así como en su caso la financiación de las actuaciones, quedando todo ello condicionado a la tramitación correspondiente.



De conformidad con el Acta de la sesión ordinaria 1/2013 celebrada el día 21 de noviembre de 2013, de la Comisión mixta de seguimiento del Convenio, la citada Comisión aprobó una propuesta de prórroga del Convenio de colaboración antes citado, conforme a lo previsto en la cláusula décima.

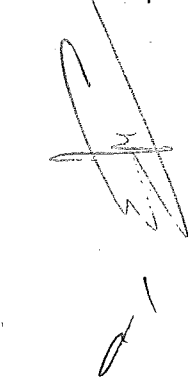


De conformidad con todo lo anterior las partes firmantes, reconociéndose plena capacidad para la realización del presente acto, estiman necesaria la suscripción de esta adenda, y en consecuencia

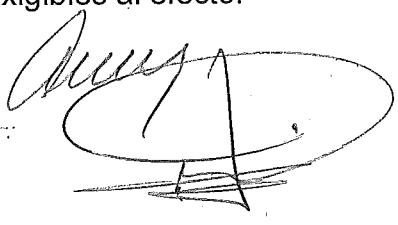
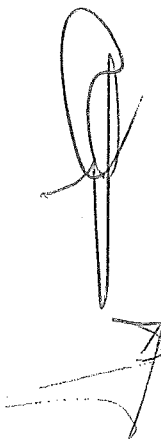
ACUERDAN



PRIMERO. Prorrogar por un periodo de un año el Convenio de colaboración suscrito entre el Gobierno de Aragón el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y la Rioja y otros Agentes del Sistema de Seguridad Industrial para la realización de un estudio para el diseño de una plataforma colaborativa para la creación y desarrollo de instrumentos de control que permita a los prestadores de servicios, de forma voluntaria, asegurar la calidad de los mismos en el ámbito de la seguridad industrial cuya vigencia se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2014.



SEGUNDO. Esta adenda no supone compromiso económico alguno para el Gobierno de Aragón, debiendo formalizarse la correspondiente adenda en la que se determinen los compromisos, nuevas acciones y en su caso financiación de las partes integrantes del Convenio. La celebración, en su caso, de dicha adenda se realizará previos los trámites procedentes y siempre que se reúnan las condiciones exigibles al efecto.



En prueba de conformidad, firman esta Adenda al citado Convenio de colaboración, los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

D. Luis Soriano
Bayo



Decano del
Colegio Oficial de
Ingenieros
Industriales de
Aragón y La Rioja

D. Juan Ignacio
Larraz Plo



Decano del
Colegio Oficial de
Ingenieros
Técnicos
Industriales de
Aragón

D. José María
Marcen Salvador



Presidente de
FAEFONCA

D. Manuel Marín
Villarroya



Presidente de
FARIE

D. Antonio García
García



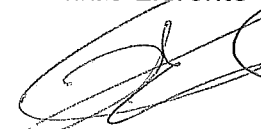
Presidente de la
Asociación
Regional de
Empresarios de
Ascensores de
Aragón

D. Manuel
Gregorio Miranda
Cadorniga

P.F.


Enmacosa, S.A.

D. Luis Angel
Carbó Llorente



Entidad
Colaboradora de
la Administración,
S.A.U. (ECA)

D. Luis Antonio
Cacicedo Gómez



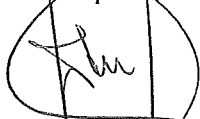
Eurocontrol, S.A.

D. Luis María
Peña Valtueña



Ingeniería de
Gestión Industrial,
S.L. (INGEIN)

D. Juan Ignacio
Lamote Lacasa



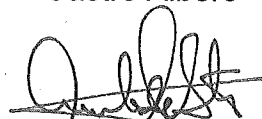
OCA Inspección,
Control y
Prevención S.A.

D.ª Andrés Díez
Martín



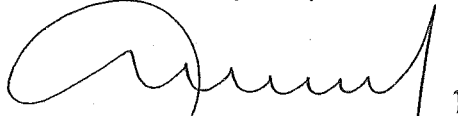
Servicios de
Control e
Inspección, S.A.
(SCI)

D. Gonzalo de
Castro Albero

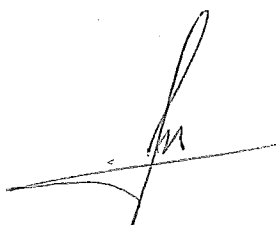


TÜV Rheinland
Ibérica
Inspection,
Certification &
Testing S.A.

D. Arturo Aliaga López



Consejero de Industria e Innovación



ROBERTO BERMUDEZ DE CASTRO MUR, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 17 de diciembre de 2013, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto de la Adenda al Convenio de Colaboración con el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja y otros Agentes del Sistema de Seguridad Industrial, para la realización de un estudio para el diseño de una plataforma colaborativa para la creación y desarrollo de instrumentos de control que permita a los prestadores de servicios, de forma voluntaria, asegurar la calidad de los mismos en el ámbito de la seguridad industrial, que se adjunta como anexo. Segundo.- Autorizar la celebración de dicha Adenda al Convenio, que no supone compromiso económico alguno para el Gobierno de Aragón, debiendo formalizarse la correspondiente Adenda en la que se determinen los compromisos, nuevas acciones y en su caso financiación de las partes integrantes del Convenio. La celebración, en su caso, de dicha Adenda se realizará previos los trámites procedentes y siempre que se reúnan las condiciones exigibles al efecto. Tercero.- Facultar al Consejero de Industria e Innovación para la firma de la mencionada Adenda al Convenio, en nombre y representación del Gobierno de Aragón. Cuarto.- La presente Adenda al Convenio, una vez suscrita, se inscribirá en el Registro General de Convenios y se publicará en el Boletín Oficial de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA E INNOVACION expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a dieciocho de diciembre de dos mil trece.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO

